



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de diciembre, 2022. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 435-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que en el marco del Decreto Legislativo 107-2021 y sus reformas, contenido de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes, establece en su artículo 26 que: “Cuando los Ingresos Corrientes de la Administración Central sean mayores a los montos estimados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), incorpore periódicamente los excedentes al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mediante el procedimiento de ampliación presupuestaria, debiendo así notificar al Congreso Nacional a través de la primera Secretaría. Estos recursos se destinarán únicamente para: 1) Continuar impulsando la reactivación económica post COVID-19, ETA e IOTA; 2) Protección Social; 3) Disminuir el uso de crédito interno o externo; 4) Cancelar el saldo de deuda que tenga condiciones menos favorables; 5) Pagar el Servicio de la Deuda; y 6) Para atender asuntos de interés y prioridad nacional. Todos los valores antes mencionados se incorporarán a la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central.” **CONSIDERANDO (3):** Que la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, mediante Memorando DM-111-2022 del 28 de diciembre, 2022, solicita incorporación presupuestaria por L1,627,293,925.00 (UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS), para atender solicitudes de financiamiento vinculadas a la reactivación económica post COVID-19, ETA e IOTA, protección social, pagar el servicio de la deuda y para atención de asuntos de interés y prioridad nacional. **CONSIDERANDO (4):** Que la Unidad de Análisis y Control de la Gestión Financiera de la Dirección General de Presupuesto, mediante Memorando N° DGP-UGF-756-2022 del 22 de diciembre, 2022, y su verificado de ingresos en el Formulario de Modificación Presupuestaria FMP-05 No. 597 del 28 de diciembre, 2022, en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), acredita que los ingresos de la Administración Central a la fecha han superado los ingresos corrientes por L1,627,293,925.00 (UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS), para financiar la modificación presupuestaria en mención, valor que debe ser incorporado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud, base legal y disponibilidad financiera, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, fondos provenientes de la mejora en la recaudación de los ingresos corrientes de la Administración Central, mediante la ampliación automática con la Fuente 11 - Tesoro Nacional, Organismo Financiador 001 - Tesorería General de la República/Efectivo, a través de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central por L1,627,293,925.00 (UN MIL SEISCIENTOS



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS), según Memorando N° DGP-UGF-756-2022 del 22 de diciembre, 2022, al amparo de lo establecido en el Artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022 y sus reformas. **CONSIDERANDO (6):** Que con base a la normativa legal vigente corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar las incorporaciones de fondos con fuente 11 - Tesoro Nacional provenientes de la mejora en la recaudación de los ingresos corrientes de la Administración Central, al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, a través de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria de incorporación de fondos a la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, 3 y 26 numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6) de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022 y sus reformas. **RESUELVE:**
Artículo 1. Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, a través de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, con la incorporación de fondos con Fuente 11 – Tesoro Nacional, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 01
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 02: Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	Asignaciones Globales	
99100 11 001	Para Erogaciones Corrientes	<u>L1,627,293,925.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L1,627,293,925.00</u>

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada mediante la incorporación de ingresos en los rubros siguientes:

11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	
11100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
11102	Personas Jurídicas	L900,000,000.00
11104	Retención en la Fuente	L33,600,000.00
11105	Retención (Art. 5 y 25)	L20,000,000.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

11109	Aportación Solidaria	L2,090,000.00
11113	Retención Anticipo ISR 1%	L1,600,000.00
11300	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, CONSUMO Y VENTAS	
11306	Sobre Ventas 15%	L500,000,000.00
11500	IMPUESTO SOBRE LAS IMPORTACIONES	
11502	Importación Marítima	<u>L170,003,925.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L1,627,293,925.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL**

*FMoya/AM